

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-015-JOLA-V04	Rige a partir de: 29/09/2015	Página: 1 de 3



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0033-ARC-CBNL02-2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0013-ARC-CBNL02-2026

La Comandante de la BASE NAVAL No 2 ARC “MÁLAGA” debidamente nombrada mediante Resolución No. 0615 del 13 de junio de 2024 y acta de posesión No. 005 de fecha 31 de julio de 2024 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022,

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA”, tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme a lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Navío GUTIÉRREZ MAYA JHON JAIRO, Comandante Flotilla de Superficie del Pacífico, elaboró estudio previo el 14 de enero de 2026, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el Certificado No. 126 del 02 de enero de 2026, con el fin de contratar el **SUMINISTRO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA LOS MOTORES PROPULSORES Y GENERADORES CATERPILLAR para las unidades de superficie de la Fuerza Naval del Pacífico, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo respectivo**, por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$106.590.180.00)**, exento de IVA de conformidad al literal b, del numeral 3, de la Nota 1, del artículo 477 del Estatuto Tributario Nacional.

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 No. 4 literal g, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la modalidad de selección adelantada correspondió a la **“CONTRATACIÓN DIRECTA”**.

Que en virtud de lo establecido en los artículos artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 22 de enero de 2026, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el estudio previo y la solicitud de oferta, sin que se presentara observación alguna.

Que, dentro del lapso estipulado en el cronograma para cierre del proceso y recepción de ofertas, se presentó el oferente **General de Equipos de Colombia S.A. (GECOLSA S.A.)**.

Que la oferta fue remitida al comité evaluador técnico - económico y jurídico, con el fin de efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Solitud de Oferta, emitiéndose

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-015-JOLA-V04	Rige a partir de: 29/09/2015	Página: 2 de 3

primer informe de evaluación con fecha 29 de enero de 2026, la Base Naval No. 2 ARC “Málaga”, procediendo a surtir el respectivo traslado de evaluaciones, así:

ITEM	OFERETES	PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN.			
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA	RESÚMEN
1	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

El oferente **General de Equipos de Colombia S.A. (GECOLSA S.A.)** realizó el cargue de la respectiva subsanación en la plataforma SECOP II, dentro de los términos legales vigentes, con fecha 30 de enero de 2026, emitiéndose el segundo informe de evaluación, con fecha 30 de enero de 2026, así:

ITEM	OFERETES	RESULTADO EVALUACIONES HABILITANTES		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	RESÚMEN
1.	General de Equipos de Colombia S.A. (GECOLSA S.A.)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de conformidad con los resultados de las evaluaciones, el oferente **General de Equipos de Colombia S.A. (GECOLSA S.A.)** quedó **HABILITADO** para continuar con el proceso en referencia, por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$106.590.180.00)**, exento de IVA de conformidad al literal b, del numeral 3, de la Nota 1, del artículo 477 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo expuesto anteriormente, la Comandante de la BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA”, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0013-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es el “**SUMINISTRO A TODO COSTO DE REPUESTOS PARA LOS MOTORES PROPULSORES Y GENERADORES CATERPILLAR** para las unidades de superficie de la Fuerza Naval del Pacífico, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo respectivo. por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$106.590.180.00)**, exento de IVA de conformidad al literal b, del numeral 3, de la Nota 1, del artículo 477 del Estatuto Tributario Nacional, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 de fecha 02 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al señor **JAVIER DE ARCO SOTO**, identificado con C.C. 72201312, expedida en Barranquilla-Atlántico, en calidad de Representante Legal de la empresa **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA**; de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-015-JOLA-V04	Rige a partir de: 29/09/2015	Página: 3 de 3

cinco días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo.

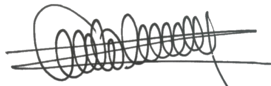
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC “MALAGA”

 ONLADM AURA MARCELA FUENTES MONTANA JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION BNL02	 CCLADM CAMILO DUARTE MEDINA JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES BNL02
 OPS LISETH MENDOZA ASESORA JURIDICA	 MA2SANTIAGO ANGEL EJECUTIVO DE CONTRATOS